



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 20 MAR 1995

VISTO, Las Facturas Nº 37858 y 37859 presentadas por la Firma ACUARELA; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a la Adquisición de Artículos de Librería y Útiles de Oficina para este Tribunal.

Que el monto de la misma no excede el autorizado por Decreto Nº 506/93, para la Contratación Directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y aprobar las Ordenes de Pago, según lo dispone el Art. 15 inc. i), de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las Facturas Nº 37858 y 37859, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 692,00), a la Firma ACUARELA, correspondiente a la Adquisición de Artículos de Librería y Útiles de Oficina, para este Tribunal.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR en Jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Principal 012- parcial 01210- Sub-parcial 213.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 37 /95.-

DR. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia